

En Gijón. A 12 de Enero de 2021

La Dirección de **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.** se encuentra plenamente comprometida con la igualdad efectiva de oportunidades y la diversidad en todos los ámbitos de relación y actuación promoviendo un entorno inclusivo donde las personas empleadas puedan contribuir a su propio éxito y al de la organización. De la misma manera, aspira a la equidad entre las personas, pues considera a estas únicas y por tanto, con diferentes, capacidades, necesidades y aspiraciones.

Por ello se compromete a:

- Promover la aplicación efectiva del principio de igualdad a las personas, proporcionando las mismas oportunidades de acceso, formación, remuneración y desarrollo profesional.
- Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Empezar medidas, más allá de los mínimos legales, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Garantizar un entorno de trabajo saludable, libre de comportamientos indeseados, especialmente por razón de sexo.
- Garantizar una atención y respuesta, que se rija por el principio de equidad, buscando que sea adecuada a cada situación individual.
- Atender a la formación apropiada al perfil de puesto de cada persona empleada que permita actualizar e incrementar el desarrollo profesional y el logro de los objetivos profesionales de su puesto.
- Garantizar que la promoción interna en la organización esté basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto, se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todas las personas empleadas serán informadas de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.
- Creación de un entorno de trabajo donde todas las personas empleadas sean tratadas con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todas las personas empleadas de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquier que sea su causa u origen.
- Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro. En este sentido, la organización implanta políticas que reflejen su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso.
- Promover la conciliación de los tiempos de trabajo, familia y ocio a través de mecanismos que favorezcan la armonización de la vida laboral con la vida familiar y personal de todas las personas trabajadoras.

Como reflejo de estos compromisos, **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.** está desarrollando un plan de Igualdad de oportunidades, que es de aplicación a todas las personas y centros que conforman la organización.

Así, **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y más recientemente el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta organización, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta “La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la entidad acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la organización y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de diagnóstico, desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Gijón a 12 de Enero de 2021



Fdo.: Roberto Díaz Hernández
Apoderado de Alvargonzález Contratas, S.A.